MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM Nº 856/2.017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL ITEM 1, 2, 3 Y 4 AL OFERENTE V Y C ASOCIADOS, DEL SR. JUAN RAMÓN VILLALBA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.976.350 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 - QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS".----------

San Cristóbal, 13 de Septiembre de 2.017

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 11 de Septiembre del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de los oferente en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **DATA SYSTEM, GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, HD, VYC ASOCIADOS.----------**

Que, por otra parte, el informe arguye que el oferente **VYC ASOCIADOS** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, a seleccionarse en evaluación de cada ítem, por lo que se concluye que estos oferentes **CUMPLEN** con todas las condiciones para la contratación.----------

Que, la evaluación presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que la oferta de la firma **VYC ASOCIADOS** son convenientes para los intereses de la Administración Municipal, por cuanto corresponde adjudicar el contrato a dichas firmas.----------

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR EL ITEM 1, V Y C ASOCIADOS de Juan Ramón Villalba, con un monto de Gs. 6.000.000 (Guaraníes Seis millones) ITEM 2, V Y C ASOCIADOS de Juan Ramón Villalba, con un monto de Gs. 4.300.000 (Guaraníes Cuatro millones trescientos mil) ITEM 3, V Y C ASOCIADOS, de Juan Ramón Villalba, con un monto de Gs. 8.000.000 (Guaraníes Ocho millones) ITEM 4, V Y C ASOCIADOS, de Juan Ramon Villalba, con un monto de Gs. 6.700.000 (Guaraníes Seis millones setecientos mil) , en el marco del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 - QUE TIENE POR OBJETO "Adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS".----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 540, FF: 011 (ROYALTIES) del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

Art. 3º. COMUNICAR al oferente participante en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. FANNY CACEREZ
Secretaria General

IDELFONSO SANTANDER GONZALEZ
Intendente Municipal